

## FUNDACIÓN ARTIUM DE ALAVA

### ANUNCIO

El Pleno del Patronato de la Fundación ARTIUM de Álava, en sesión celebrada el 12 de junio de 2008 ha acordado convocar concurso público para la selección del puesto de Director/Directora del Centro Museo Vasco de Arte Contemporáneo ARTIUM de Álava, que se regirá por las bases que se publican a continuación.

Plazo de presentación de instancias del 21 de junio al 21 de julio de 2008

Lugar de presentación de instancias: sede del Centro Museo C/ Francia nº 24, 01002 Vitoria-Gasteiz

Más información: [www.artium.org](http://www.artium.org)

Vitoria-Gasteiz, 12 de junio de 2008. El Presidente del Patronato de la Fundación ARTIUM de Álava, Xabier Agirre López.

### BASES

1. Preámbulo.
2. Objeto de la convocatoria.
3. Funciones del/a Director/a de ARTIUM.
4. Requisitos y méritos de los candidatos.
5. Presentación de candidaturas.
6. Proceso de selección y contratación.
7. Régimen de contratación e incompatibilidades.
8. Confidencialidad.
9. Ampliación de información.
10. Principio de igualdad.

#### 1. Preámbulo

ARTIUM de Álava se constituyó como una Fundación de naturaleza cultural con el objeto, entre otros, de gestionar y dirigir el Centro Museo Vasco de Arte Contemporáneo-ARTIUM de Álava (en lo sucesivo ARTIUM), promover y favorecer la comunicación social de artes plásticas, impulsar el conocimiento, la difusión y comunicación de las obras e identidad cultural del patrimonio existente en ARTIUM, así como cualesquiera otras actividades complementarias que tengan como finalidad la promoción o realización de

manifestaciones culturales. Asimismo tiene interés en estimular el debate cultural y promover la participación de personas, empresas, y entidades en las actividades que constituyen el objeto social y la finalidad específica a desarrollar por el centro-museo.

En [www.artium.org](http://www.artium.org) se puede consultar la Misión del Centro-Museo y su desarrollo.

## **2. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de la persona que desempeñe la Dirección de ARTIUM.

## **3. Funciones de la Dirección de ARTIUM**

- a) Ejercer la dirección artística del Centro-Museo.
- b) Ejercer la dirección, coordinación y planificación de la actividad de los departamentos y servicios a su cargo.
- c) Ostentar la representación ordinaria del Centro-Museo.
- d) Proponer al Pleno del Patronato o al Comité Ejecutivo los planes generales de actuación del Centro-Museo y el proyecto de gestión artística.
- e) Elaborar, de acuerdo al Plan Director, el programa anual de exposiciones y actividades del Centro-Museo, proponerlo al Comité Ejecutivo y al Pleno del Patronato y realizar la Memoria anual de actividades del Centro-Museo.
- f) Elaborar el anteproyecto de presupuestos y de las cuentas anuales para su presentación al Comité Ejecutivo y al Pleno del Patronato.
- g) Adoptar las medidas necesarias para que la protección del patrimonio artístico del Centro-Museo quede garantizada.
- h) Proponer adquisiciones y préstamos de obras de arte y disponer las que deban ser exhibidas.
- i) Impulsar los acuerdos de cooperación y colaboración con otros Museos e instituciones afines y la organización de actividades educativas y culturales.
- j) Ejecutar los acuerdos, políticas y planes aprobados por el Pleno del Patronato y por el Comité Ejecutivo.
- k) Proponer al Comité Ejecutivo y al Pleno del Patronato la admisión de patrocinadores y la aprobación de convenios de patrocinio y de colaboración.
- l) Ejercer cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Pleno del Patronato o por el Comité Ejecutivo.

## **4. Requisitos y méritos de los/las candidatos/as**

Los/las candidatos/as deberán reunir los siguientes requisitos y méritos:

- a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea. Los/as nacionales de países no miembros de la Unión Europea podrán presentar su candidatura pero su contratación, caso de ser seleccionado/a, quedará condicionada a la obtención de la residencia legal en España.
- b) Estar en posesión de una titulación universitaria con el nivel de licenciatura o equivalente.
- c) Acreditar suficientemente la posesión de conocimientos como especialista en arte contemporáneo, que garanticen el cumplimiento por parte de ARTIUM de su función de apoyo a la creación artística contemporánea, y para poder convertir la institución en un centro de investigación de referencia internacional, capaz de desarrollar una política de publicaciones, exposiciones y actividades de excelencia, dentro del ámbito de su especialidad y sus colecciones y en estrecha colaboración con otras instituciones científicas y museísticas.
- d) Acreditar amplia experiencia en la gestión de organismos culturales, conservación patrimonial, investigación e interpretación del arte y conocimiento de protocolos museísticos.
- e) Acreditar amplia experiencia en la selección de obras, para su posible adquisición de artistas para su programación y en la organización, comisaría, coordinación y/o diseño de montajes de exposiciones referenciales.
- f) Acreditar conocimiento de la realidad artística vasca, estatal e internacional, así como del arte que se genera en éstos ámbitos.
- g) Acreditar capacidad de liderazgo y dirección de personas, así como habilidades para la negociación y comunicación
- h) Acreditar conocimientos y capacidad de negociación y liderazgo necesarios para articular y poner en práctica el Plan Museológico propuesto, y para completarlo organizando los Programas y líneas de actuación según objetivos prioritarios e identificando el papel de los diversos departamentos en la consecución coordinada de los mismos
- i) Acreditar creatividad, visión global, dinamismo e iniciativa, por medio de textos propios publicados, impartición de conferencias y participación en mesas redondas sobre nuestra realidad artística y cultural.
- j) Se valorará la capacidad de representar al Centro-Museo en distintos ámbitos y de construir, liderar o desarrollar redes de relaciones tanto nacionales como internacionales.
- k) Se valorará el conocimiento profundo del Sistema del Arte (crítica, mercado, otros centros, artistas, asociaciones, etc.)
- l) Se valorará el conocimiento suficiente de los agentes económicos susceptibles de aportar recursos financieros, humanos y culturales a la

institución, así como la capacidad para desarrollar programas que incentiven su patrocinio.

- m) Se valorará el dominio de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca, así como el conocimiento del inglés y del francés y adicionalmente de otros idiomas.

## 5. Presentación de candidaturas

Los/as candidatos/as deben presentar su *Curriculum Vitae*, así como aquellos documentos acreditativos de los requisitos exigidos y de los méritos expuestos y un informe-memoria que refleje las líneas generales del proyecto que propone para la planificación y programación de las actividades de ARTIUM en los próximos años.

Esta documentación deberá dirigirse nominalmente a la Presidenta del Comité Ejecutivo del Patronato de la Fundación ARTIUM de Álava, en sobre cerrado en el que se indique "Proceso de selección del/a Director/a de ARTIUM" y se entregará o remitirá por correo certificado a la siguiente dirección: Centro Museo Vasco de Arte Contemporáneo-ARTIUM de Álava (calle Francia 24, 01002 Vitoria-Gasteiz).

El plazo para la presentación de las propuestas finaliza el día en que se cumpla un mes desde la publicación en el BOTHA del anuncio de la convocatoria del concurso para la provisión del puesto de Director/a de ARTIUM.

## 6. Proceso de selección y contratación

La selección se llevará a cabo por un Comité de Valoración que estará integrado por el Comité Ejecutivo y otros dos miembros del Pleno del Patronato, designados por el mismo, uno de entre los representantes de los patronos privados y otro de los patronos públicos. Los miembros del Comité de Valoración contarán con sus respectivos suplentes. El Comité de valoración podrá designar un Comité de expertos en el sector del arte contemporáneo y/o en la gestión de centros o museos de arte para que actúen en calidad de asesores con voz pero sin voto.

El Comité de Valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los/las candidatos/as y, de considerarse necesario, podrá celebrar una o diversas entrevistas con ellos/as. En este caso, los/las candidatos/as seleccionados/as, deberán exponer su curriculum, explicar y exponer su proyecto programa y contestar a cuantas preguntas le sean realizadas por los miembros del Comité de Valoración.

El Comité de Valoración estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en el proceso selectivo y determinará la actuación procedente en los casos no previstos, adoptando las decisiones por mayoría simple, y en caso de empate, dirimirá la Presidenta con su voto.

Finalizadas, en su caso, las entrevistas, y examinados los méritos de los/las candidatos/as, el Comité de Valoración elevará propuesta al Pleno del Patronato. La convocatoria podrá declararse desierta si el Comité de

Valoración considera que ninguno de los/as candidatos/as se adecua a los requisitos del puesto.

La contratación del Director o Directora, se dispondrá por resolución del Pleno del Patronato y el nombramiento se publicara en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava (BOTHHA).

## **7. Régimen de contratación y de incompatibilidades**

El candidato o candidata designado/a para ocupar la plaza que se convoca, suscribirá un contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que contemplará una duración de cinco años, con la posibilidad de su renovación.

El puesto de Dirección estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados. Quedando el contrato sujeto a la resolución por parte del Pleno del Patronato en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y demás normativa que le resulte de aplicación.

Los honorarios se fijarán siguiendo criterios de homologación con el personal Directivo de la Administración Foral, para cada ejercicio.

El desarrollo del puesto de Dirección de ARTIUM está sometido al régimen establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especialmente resultará incompatible desarrollar fuera del Centro-Museo cualquier actividad vinculada al comercio del arte.

## **8. Confidencialidad**

Todas las personas e instituciones públicas implicadas en el Proceso de Selección de candidatos/as se comprometen a garantizar la absoluta confidencialidad de todos los datos personales y profesionales de los mismos, asegurando que la participación de los no seleccionados/as se mantendrá en el estricto ámbito del conocimiento del Comité de Valoración y haciéndose público exclusivamente el nombre del/a candidato/a que resulte seleccionado/a.

## **9. Ampliación de información**

Los/las interesados/as pueden obtener más información del Museo accediendo a su página web: [www.artium.org](http://www.artium.org), o dirigiéndose, si fuera necesario, al Departamento de Euskera, Cultura y Deportes de la Diputación Foral de Alava.

## **10. Principio de igualdad**

Esta convocatoria y el proceso de selección previsto en la misma se rigen por los principios de igualdad de trato y de oportunidades y no discriminación por

razón de sexo recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.